

CONVOCATORIA
PREMIO IBEROAMERICANO DE EDUCACIÓN Y MUSEOS
V EDICIÓN
2014

INTRODUCCIÓN

El I Encuentro Iberoamericano de Museos fue realizado en el año 2007, en Salvador, Bahía. En aquella cita se reunieron los representantes del área de los museos y de la museología de los veintidós países de Iberoamérica. La Declaración de Salvador fue el principal fruto de este esfuerzo y sugirió la creación del Programa Ibermuseos como “instancia de fomento y de articulación de una política museológica iberoamericana”. El documento fue ratificado posteriormente en la X Conferencia Iberoamericana de Ministros de Cultura de Valparaíso y en la XVII Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, en julio y noviembre del mismo año. En octubre de 2008, durante la Cumbre de San Salvador, el Programa Ibermuseos fue finalmente aprobado e implantado, surgiendo como una instancia de cooperación entre los países de Iberoamérica en los sectores de museos y de la museología.

La Declaración de la Ciudad de Salvador (2007) contempla un concepto amplio de museos al considerarlos como agentes sociales comprometidos con la diversidad, con la promoción del encuentro intercultural y con el desarrollo sostenible. De esta forma, la declaración rescata principios de documentos anteriores, como las recomendaciones de la UNESCO de 2003 (Patrimonio Inmaterial) y 2005 (Diversidad Cultural), de marcos históricos como la Mesa Redonda de Santiago de Chile, de 1972 y documentos regionales como la Carta Cultural Iberoamericana (2006). Los museos, así entendidos, se presentan como “instancias políticas, sociales y culturales, de mediación, transformación y desarrollo social, teniendo como base el campo del patrimonio cultural y natural”. En el mismo sentido, las funciones educativas de los museos son ejercidas de manera cada vez más comprometida con la realidad social que los rodea. Frente a los temas propuestos por la sociedad, los museos articulan informaciones y reflexiones para la construcción de conocimientos y para la transformación social. En esa visión integral de la museología, que articula y aúna demandas sociales y comunitarias con políticas museales, se incrementan los recursos para programas de capacitación, investigación y educación junto a los museos.



El Programa Ibermuseos busca, con esta CONVOCATORIA, identificar, resaltar y apoyar el fortalecimiento de la Educación y de los Museos, con énfasis en la diversidad y la pluralidad de las prácticas iberoamericanas.

REGLAMENTO

Considerando la relevancia de la Carta Cultural Iberoamericana, de 2006, que reconoce el Espacio Cultural Iberoamericano como un complejo sistema compuesto por referencias culturales comunes y diversas, siendo indispensables la protección y la promoción del patrimonio cultural material y inmaterial.

Considerando que la Declaración de la Ciudad de Salvador, firmada por los veintidós países de Iberoamérica en junio de 2007 en el I Encuentro Iberoamericano de Museos, afirma en sus directrices la necesidad de “reafirmar y amplificar la capacidad educacional de los museos y del patrimonio cultural como estrategias de transformación de la realidad social”.

Considerando que el PREMIO Iberoamericano de Educación y Museos (en adelante denominado simplemente PREMIO), creado en el marco del Programa Ibermuseos, fue suscrito durante la Reunión de implantación del Comité Intergubernamental del Programa, celebrada en la ciudad de Río de Janeiro, del 14 al 16 de abril de 2009.

Considerando que los proyectos premiados desde la I edición del PREMIO son incorporados al Banco Iberoamericano de Buenas Prácticas en Educación y Museos, herramienta que permite la socialización de proyectos y la posibilidad de replicar, adaptar y aplicar experiencias.

Considerando que a partir del II Premio Iberoamericano de Educación y Museos, la convocatoria pasó a contemplar dos categorías: 1) proyectos realizados o en curso y 2) proyectos en fase de elaboración y/o planificación.

El Programa Ibermuseus, programa de cooperación intergubernamental para la creación y el fortalecimiento de políticas públicas de museos en Iberoamérica, presenta el REGLAMENTO de la V edición del Premio Iberoamericano de Educación y Museos.



CAPÍTULO I – DEL OBJETO

Art. 1°. El **PREMIO** al que se refiere esta **CONVOCATORIA** consiste en la premiación de proyectos que fortalezcan la capacidad educativa de los museos y del patrimonio museológico en Iberoamérica por medio de 2 (dos) **CATEGORÍAS**, siendo las siguientes:

- I. Proyectos realizados o en desarrollo (**CATEGORÍA I**).
- II. Fomento a proyectos en fase de elaboración y/o planificación (**CATEGORÍA II**).

Párrafo Único. Las categorías previstas en los incisos I y II del art. 1° de este **REGLAMENTO** poseen, respectivamente, los siguientes objetivos:

- a) Reconocer y premiar, según los criterios de evaluación establecidos en el presente **REGLAMENTO**, prácticas de acción educativa en museos y en otras instituciones vinculadas y afines, ya concluidas o en desarrollo, provenientes de todos los países iberoamericanos.
- b) Incentivar la creación de proyectos que aún no hayan sido implementados o que estén en fase de elaboración y/o planificación.

Art. 2°. El **PREMIO** tendrá carácter iberoamericano.

Párrafo Único. Los países que componen la Comunidad Iberoamericana son los siguientes: Andorra, Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, España, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

CAPÍTULO II – DE LA PARTICIPACIÓN, INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Art. 3°. Podrán participar del **PREMIO** las instituciones culturales, educativas y afines de la Comunidad Iberoamericana, que estén vinculadas a la administración pública (municipal, regional o nacional), o instituciones privadas, sin fines lucrativos, que tengan experiencia en las áreas de intersección de educación y museos.





§ 1°. La **INSTITUCIÓN CANDIDATA** podrá inscribirse en las dos **CATEGORÍAS** distintas, siempre que sea con proyectos diferentes.

§ 2°. La **INSTITUCIÓN CANDIDATA** podrá realizar más de una inscripción por **CATEGORÍA**, siempre que sea con proyectos diferentes.

§ 3°. Para la **CATEGORÍA I** los proyectos inscritos deben cumplir una de las dos premisas: ser un proyecto en curso que haya sido iniciado antes de la publicación de esta **CONVOCATORIA** o ser un proyecto concluido que no haya sido finalizado más de un año atrás de la publicación de esta **CONVOCATORIA**.

§ 4°. Estarán imposibilitados de participar los proyectos que ya hayan recibido premiación en las categorías I y/o II de las ediciones anteriores del premio.

Art. 4°. Las inscripciones se abrirán el día 28 de abril y se cerrarán el día 31 de mayo de 2014 a las 23:59, considerando el horario oficial de Brasília, Brasil.

§ 1°. El formulario de inscripción correspondiente a cada **CATEGORÍA** estará disponible en el Portal Ibermuseos (www.ibermuseus.org) y deberá ser enviado vía correo electrónico a la dirección convocatorias@ibermuseus.org, con copia a programa.ibermuseus@gmail.com.

§ 2°. El asunto del mensaje debe indicar, necesariamente, el nombre del país, la categoría y el nombre de la **INSTITUCIÓN CANDIDATA** conforme el siguiente ejemplo:
Bolivia_Categoría I_Museo Nacional.

El formulario de inscripción debe ser nombrado de la misma forma que el asunto del correo electrónico.

§ 3°. Será considerada como fecha de inscripción el día y el horario del envío por internet.



§ 4°. El Programa Ibermuseos no se responsabilizará de inscripciones recibidas fuera de plazo por motivos de orden técnica de computadores, fallos o congestionamiento de líneas de comunicación, así como de otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

§ 5°. No se aceptarán inscripciones fuera del plazo estipulado en el Artículo 4° de este **REGLAMENTO**.

Art. 5°. Los documentos necesarios para la inscripción de la **INSTITUCIÓN CANDIDATA** son:

- I. Formulario de inscripción debidamente cubierto.
- II. Comprobante de existencia legal de la **INSTITUCIÓN CANDIDATA** – certificado de persona jurídica y documentación de creación o constitución, pudiendo ser decretos, reglamentos, actas de reuniones, escrituras de constitución, estatutos, inscripciones en registros públicos, inscripciones en registros de fundaciones o similares.
- III. Comprobante de cumplimiento de obligaciones tributarias, pudiendo ser certificados negativos de deudas con la administración pública, certificados negativos de débitos de tributos y contribuciones federales y de deuda activa de la Unión, certificados de agencias y superintendencias de administración tributaria, u otros, de acuerdo con las normas del país.
- IV. Cuenta Bancaria a nombre de la **INSTITUCIÓN CANDIDATA**, número de la agencia bancaria, código SWIFT para la recepción de transferencia bancaria proveniente de Brasil.

§ 1°. Habiendo imposibilidad de presentación de algunos de los documentos descritos en los incisos del art. 5°, la **INSTITUCIÓN CANDIDATA** deberá indicar una **INSTITUCIÓN COLABORADORA** que cumpla con los requisitos del artículo 3° de este reglamento y compruebe vínculo de colaboración con la **INSTITUCIÓN CANDIDATA**. En este caso, deberán presentarse los siguientes documentos:

- a. Documento comprobante de colaboración entre las instituciones, pudiendo ser carta o declaración firmada por las mismas.
- b. Comprobante de existencia legal de la **INSTITUCIÓN COLABORADORA** – certificado de persona jurídica y documentación de creación o constitución, pudiendo ser



decretos, reglamentos, atas de reuniones, escrituras de constitución, estatutos, inscripciones en registros públicos, inscripciones en registros de fundaciones o similares.

- c. Comprobante de cumplimiento de obligaciones tributarias, pudiendo ser certificados negativos de deudas con la administración pública, certificados negativos de débitos de tributos y contribuciones federales y de deuda activa de la unión, certificados de agencias y superintendencias de administración tributaria, u otros, de acuerdo con las normas del país.
- d. Cuenta Bancaria a nombre de la **INSTITUCIÓN CANDIDATA**, número de agencia bancaria, código SWIFT para la recepción de transferencia bancaria proveniente de Brasil.
- e. Declaración de consentimiento de la **INSTITUCIÓN CANDIDATA** que autorice depositar el valor del **PREMIO** en la cuenta de la **INSTITUCIÓN COLABORADORA**.

§ 2°. El proyecto presentado no podrá exceder el número máximo de 15 (quince) páginas y mínimo de 05 (cinco), respetando integralmente el formato establecido en el formulario de inscripción disponible en la página web del Programa Ibermuseos, bajo pena de desclasificación.

§ 3°. Los proyectos inscritos en la **CATEGORÍA II**, además del formulario de inscripción debidamente cubierto y de los documentos referidos en el art. 5° de la convocatoria, deberán presentar (de acuerdo con los modelos disponibles en el Portal Ibermuseos):

- a) Cronograma de ejecución.
- b) Presupuesto de la actividad que será desarrollada.

§ 4°. Para los inscritos en la **CATEGORÍA II**, en el caso de que el presupuesto del proyecto ultrapase el valor del **PREMIO** fijado en la presente convocatoria, la institución candidata deberá presentar comprobante de disponibilidad financiera a través de carta de apoyo de la **INSTITUCIÓN CANDIDATA** y/o de la(s) institución(es) co-patrocinadora(s) indicando disponibilidad de recursos para el proyecto.

CAPÍTULO III – DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Art. 6°. Los criterios establecidos en este **REGLAMENTO** tienen como objetivo orientar el análisis y la selección de proyectos, así como armonizar la comprensión de los objetivos de la convocatoria.

§1°. Los criterios de evaluación “a”, “b”, “c”, “d”, “e”, “f”, así como los criterios adicionales para la CATEGORIA II, considerarán las notas de 1 a 5 de acuerdo con las siguientes evaluaciones:

- I. Nota 1, malo.
- II. Nota 2, regular.
- III. Nota 3, bueno.
- IV. Nota 4, muy bueno.
- V. Nota 5, excelente.

§2°. Los criterios “g” y “h” serán puntuados por la Unidad Técnica de Ibermuseos (UT) al recibir las evaluaciones enviadas por los **PUNTOS FOCALES**.

§3°. Son criterios de evaluación de esta convocatoria:

- a) Objetividad: coherencia entre la justificación, el objetivo, la metodología y la planificación.
- b) Impacto sociocultural: cobertura, capacidad de transformación social, dinamización de la memoria social, valorización de la memoria social local.
- c) Perspectivas educativas de museo inclusivo: atención a la diversidad (étnica, de género, social y cultural) y a la accesibilidad.
- d) Carácter participativo: involucramiento de agentes internos y externos (museos y comunidades) en la concepción, ejecución y evaluación del proyecto.
- e) Sostenibilidad del proyecto: capacidad institucional para el mantenimiento de las acciones emprendidas.
- f) Existencia de indicadores o de instrumentos de evaluación de los resultados obtenidos.





g) Carácter descentralizador (deberá ser puntuado por la UT):

2,5 puntos para proyectos desarrollados en ciudades que no sean capitales con población inferior a los 5.000 habitantes o proyectos de circulación que involucren a instituciones de ciudades de ese grupo poblacional.

2,0 puntos para proyectos desarrollados en ciudades que no sean capitales con poblacional entre 5.001 y 50.000 habitantes o proyectos de circulación que involucren a instituciones de ciudades de ese grupo poblacional.

1,5 puntos para proyectos desarrollados en ciudades que no sean capitales con población entre 50.001 e 100.000 habitantes.

1,0 puntos para proyectos desarrollados en capitales regionales o ciudades con población entre 100.001 y 500.000 habitantes.

0,5 puntos para proyectos desarrollados en capitales de países o ciudades con población por encima de 500.000 habitantes.

h) Atención a regiones menos favorecidas¹ (deberá ser puntuado por la UT):

1,5 puntos para proyectos presentados por instituciones de países con IDH medio (Bolivia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay, República Dominicana).

1,0 puntos para proyectos presentados por instituciones de países con IDH alto (Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Perú, Uruguay, Venezuela).

0,5 puntos para proyectos presentados por instituciones de países con IDH muy alto (Andorra, Argentina, Chile, España, Portugal).

§2º. En la **CATEGORÍA II** serán evaluados también los siguientes criterios:

i) Viabilidad del proyecto, considerando su presupuesto, cronograma, recursos humanos y recursos materiales disponibles.

ji) Innovación de metodologías, temas, formatos y procesos.

¹ Considerando el Índice de Desarrollo Humano 2012 (Informe publicado por el PNUD el año 2013).

CAPÍTULO IV – DE LA SELECCIÓN

Art. 7°. Todo el proceso de selección para el PREMIO será ejecutado por tres instancias independientes denominadas **PUNTO FOCAL**, **COMISIÓN NACIONAL** y **COMITÉ TÉCNICO**, apoyadas por la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos.

§1°. Los **PUNTOS FOCALES** corresponden a las representaciones intergubernamentales del Programa Ibermuseos localizadas en los 22 países de Iberoamérica y que tendrán la responsabilidad de evaluar los proyectos de su país de acuerdo con la ficha de evaluación facilitada por la Unidad Técnica.

§2°. Las **COMISIONES NACIONALES**, compuestas por un mínimo de tres especialistas cada una, serán nombradas por los puntos focales de cada país, que las orientarán para la evaluación de los proyectos;

- a) Los **PUNTOS FOCALES**, en los casos de no disponibilidad de personal u otros casos que impidan la transferencia de funcionarios o la designación de especialistas, podrán prescindir del nombramiento de la Comisión Nacional, caso en que serán responsables por la evaluación de los proyectos y el envío de las fichas y formularios para la Unidad Técnica.

§3°. El **COMITÉ TÉCNICO** será presidido por el presidente del Comité Intergubernamental del Programa Ibermuseos e integrado por 11 (once) especialistas en educación y museos de origen iberoamericana, siendo uno de cada país representado en el Comité Intergubernamental (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, España, México, Paraguay, Portugal, Perú y Uruguay). Un representante de la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos y un representante técnico de la Organización de los Estados Iberoamericanos actuarán como miembros observadores.



Art. 8º. El proceso de selección comprenderá 3 (tres) etapas:

§1º. Se entiende por primera etapa, o de **HABILITACIÓN**, con carácter eliminatorio, la evaluación de la documentación recibida por la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos, que verificará las condiciones de inscripción de cada proyecto, descritos en el art. 5º de este Reglamento. Los proyectos que no atiendan todas las especificaciones del art. 5º serán automáticamente desclasificados.

- a) La Unidad Técnica del Programa Ibermuseos publicará en el portal del Programa el listado de los proyectos **HABILITADOS** para las etapas siguientes.
- b) Las instituciones con proyectos **INHABILITADOS** podrán presentar, en el plazo de tres días, recurso a la decisión de la Unidad Técnica. Para ello, deberán enviar un texto con su justificación al correo convocatorias@ibermuseos.org, indicando "Recurso" en el asunto del mensaje, seguido del nombre del país, la categoría y el nombre de la **INSTITUCIÓN CANDIDATA** conforme el ejemplo a seguir: Recurso_Bolivia_Categoria I_Museo Nacional. Podrán ser anexados documentos complementares a la justificación, que serán analizados por la UT en coordinación con el **PUNTO FOCAL** de cada país.
- c) La Unidad Técnica divulgará en el portal Ibermuseos la relación de los proyectos **HABILITADOS**, tras el análisis de los recursos.
- d) La Unidad Técnica enviará a cada **PUNTO FOCAL** los proyectos de su propio país y las respectivas fichas de evaluación y planillas para proseguir con las etapas de selección de la convocatoria.

§2º. En la segunda etapa, o de **CLASIFICACIÓN PRELIMINAR**, los **PUNTOS FOCALES** de cada uno de los 22 países evaluarán todos los proyectos recibidos y los enviarán a la Unidad Técnica junto con sus respectivas fichas de evaluación cubiertas.

- a) Cada **PUNTO FOCAL** deberá nombrar una comisión con el mínimo de 3 (tres) especialistas que compondrán las **COMISIONES NACIONALES** previstas en el Art. 7º, §2º de este reglamento.
- b) Las **COMISIONES NACIONALES** evaluarán los proyectos de su respectivo país y los enviarán a los respectivos **PUNTOS FOCALES**, que los reenviarán a la UT.





- c) La nota final del proyecto, que será calculada por la UT, será la media de las notas obtenidas en cada uno de los ítems do art. 6º, en una ficha facilitada por la UT, siendo siempre considerados los decimales para esa clasificación.
- d) Los 3 (tres) proyectos con mejor puntuación de cada país por categoría (máximo total de 66 proyectos para cada categoría), considerando las puntuaciones enviadas por los **PUNTOS FOCALES** y los criterios del art. 6º de este reglamento, se clasificarán a la tercera etapa del concurso.
- e) En caso de empate, se clasificarán los proyectos que sumen mayor puntuación en los puntos “b”, “c” e “d” del **Párrafo Único** del art. 6º, y, en caso de mantenerse el empate, se clasificarán los proyectos con mayor puntuación en el punto “h” del **Párrafo Único** del art. 6º.
- f) Persistiendo el empate, la decisión de la clasificación de los proyectos deberá ser hecha por el **PUNTO FOCAL**, en acuerdo con la respectiva **COMISIÓN NACIONAL**.

§ 3º. En la tercera etapa, o de **CLASIFICACIÓN FINAL**, los especialistas del **COMITÉ TÉCNICO** evaluarán los proyectos de acuerdo con las fichas de evaluación recibidas de la Unidad Técnica, con la puntuación de acuerdo con el art. 6º de este reglamento. La Unidad Técnica calculará la nota final de cada proyecto, que será la media de las puntuaciones conferidas por cada miembro del Comité Técnico.

- a) La clasificación final tendrá en cuenta las mayores puntuaciones obtenidas, siendo siempre considerados los decimales.
- b) En caso de empate, se clasificarán los proyectos que sumen mayor puntuación en los criterios “b”, “c” y “d” del **Párrafo Único** del art. 6º, y, en caso de mantenerse el empate, se clasificarán los proyectos con mayor puntuación en el criterio “h” del **Párrafo Único** del art. 6º.
- c) Persistiendo el empate, la decisión de la clasificación de los proyectos será deliberada por el **COMITÉ TÉCNICO**.
- d) La Unidad Técnica comunicará el **COMITÉ TÉCNICO** cuáles son los proyectos con mayor puntuación en cada categoría para la resolución y publicación del resultado final.



e) En la **CATEGORIA I**, recibirán mención de honor los proyectos clasificados entre las posiciones 1ª y 20ª, de acuerdo con las fichas de evaluación del **COMITÉ TÉCNICO**. Tales proyectos serán incluidos en el Banco Iberoamericano de Buenas Prácticas en Educación y Museos, y difundidos en el Portal Ibermuseos.

Art. 9º. El **COMITÉ TÉCNICO** es soberano, así como su parecer final sobre los proyectos premiados.

CAPÍTULO V – DE LA PREMIACIÓN

Art. 10º. El valor global destinado a la premiación de los ganadores es de US\$75.000,00 (setenta y cinco mil dólares) que serán distribuidos de la forma siguiente:

- I. **US\$ 10.000,00** (diez mil dólares) otorgados en una única cuota a la **INSTITUCIÓN CANDIDATA** del proyecto premiado en primer lugar de la **CATEGORÍA I** en la clasificación estipulada en este **REGLAMENTO**.
- II. **US\$ 5.000,00** (cinco mil dólares) otorgados en una única cuota a cada una de las instituciones candidatas cuyos proyectos se clasifiquen en segundo, tercero, cuarto y quinto lugar en la **CATEGORIA I** según este **REGLAMENTO**.
- III. **US\$ 3.000,00** (tres mil dólares) otorgados en una única cuota a cada una de las instituciones candidatas cuyos proyectos se clasifiquen en sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo lugar en la **CATEGORIA I** según este **REGLAMENTO**.
- IV. **US\$ 10.000,00** (diez mil dólares) otorgados en única para cada uno de los 3 (tres) proyectos clasificados en primero, segundo y tercero lugar en la **CATEGORIA II** según este **REGLAMENTO**.

§1º. Para la transferencia de recursos en la **CATEGORÍA II** deberá ser firmada carta de compromiso entre la **INSTITUCIÓN CANDIDATA** y/o **INSTITUCIÓN COLABORADORA**, el responsable del proyecto premiado y el Programa Ibermuseos, que determinará el plazo de

un año, a contar desde la recepción de los recursos, para la realización de las actividades propuestas.

§2°. Habiendo incidencia de cualquier tributo, tasas u otro gravamen sobre el valor de la premiación, serán totalmente a cargo de la **INSTITUCIÓN CANDIDATA O COLABORADORA** y beneficiaria.

Art. 11°. Las **INSTITUCIONES** responsables por los proyectos premiados en la **CATEGORÍA I** recibirán diploma de reconocimiento.

CAPÍTULO VI – DE LA PRESTACIÓN DE CUENTAS

Art. 12°. La prestación de cuentas de los recursos recibidos por los vencedores en la **CATEGORÍA II** deberá ser realizada y enviada a la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos antes de 90 (noventa) días tras el fin de las actividades presentadas en el cronograma del proyecto.

§1°. La prestación de cuentas constará de informes semestrales, cuyos modelos serán facilitados en el Portal Ibermuseos.

§2°. Los informes contemplarán:

- a) Informe de ejecución con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos, conforme acordado en la concesión de la subvención.
- b) Informe de gastos e inversiones en las actividades realizadas (acompañado de las notas fiscales o factura correspondientes a los ítems especificados en el presupuesto del proyecto).
- c) Informe de evaluación del proyecto.

Art. 13°. En el caso de que la **INSTITUCIÓN CANDIDATA** o **COLABORADORA** deje de cumplir con los requisitos anteriormente citados, deberá restituir los valores recibidos debidamente corregidos por el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de la *Fundação Getúlio Vargas* de Brasil al Fondo Ibermuseos y no podrá participar de ningún otro **PREMIO** o



CONVOCATORIA del Programa Ibermuseos en el período de 5 (cinco) años tras la devolución de los valores.

CAPÍTULO VII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 14°. El **COMITÉ TÉCNICO** podrá decidir no premiar en una o más categorías del **PREMIO** en el caso de que no haya propuestas que atiendan los criterios establecidos en el **REGLAMENTO**.

Art. 15°. La elección de las **INSTITUCIONES** premiadas, así como la decisión de casos omisos en este **REGLAMENTO** serán de responsabilidad del **COMITÉ TÉCNICO**, bajo la dirección del Presidente del Comité Intergubernamental.

Art. 16°. El Programa Ibermuseos se reserva el derecho de utilizar los proyectos ganadores del **PREMIO (CATEGORÍAS I y II)** a través de la reproducción total o parcial, edición, adaptación, traducción, inclusión en banco de datos, publicación y divulgación por los diversos medios de comunicación, distribución, uso directo e indirecto, entre otros, siendo vetado cualquier uso con fines de lucro.

Art. 17°. Los proyectos vencedores en la **CATEGORÍA II** deberán utilizar el logo del Programa Ibermuseos en todos sus materiales de divulgación, tanto impresos cuanto virtuales, debiendo ser enviadas copias de tales materiales al área de comunicación del Programa Ibermuseos

Art. 18°. La participación en el **PREMIO** está condicionada a la aceptación irrestricta de este reglamento.

Art. 19°. El **PREMIO** Iberoamericano de Educación y Museos divulgará sus resultados antes del 31 de diciembre de 2014.



Brasília, 28 de abril de 2014,



Angelo Oswaldo de Araújo Santos
Presidente del Comité Intergubernamental
Programa Ibermuseos

DATOS DE CONTACTO

Unidad Técnica - Programa Ibermuseos
SBN Q. 02, Lt. 08, Ed. CNC III, 15° andar
CEP 70040-020. Brasília-DF, Brasil.
T (+5561) 3521 4007 /4008
convocatorias@ibermuseus.org
Skype: programa.ibermuseus